



En Fuengirola, a 30 de abril de 2010

- **Licitadores**



La **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el **30 de abril de 2010**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el acta de la reunión celebrada el día 30 de abril de 2010 por la Mesa de Contratación del **expediente de contratación nº 34/10**, correspondiente al procedimiento abierto, y trámite de urgencia, para adjudicar **las obras de construcción e instalación de cinco pistas de tenis en Los Pacos, de Fuengirola**, financiado con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre-, en la que se propone la adjudicación provisional de dichas obras a la entidad '**PROBISA, TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.**'.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1º. Declarar válida la licitación.

2º. **Adjudicar provisionalmente** la ejecución de las **obras de construcción e instalación de cinco pistas de tenis en Los Pacos, de Fuengirola** a la entidad '**PROBISA, TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.**' (CIF: B28105120), según los siguientes detalles:

- Importe de adjudicación: NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS, CON DIECISIETE CÉNTIMOS (955.229,17 €), IVA no incluido

Desglose del importe de adjudicación:

Importe sin IVA	955.229,17 €
I.V.A.	152.836,67 €
Importe con IVA	1.108.065,83 €

- Fomento de empleo:

- Nuevo empleo: 40 personas.
- Mantenimiento de plantilla: 36 personas.

- Mejoras cuantificadas en un 15 % del presupuesto de licitación, destinado a equipamiento adicional o su equivalente monetario.
- Plazo de ejecución: 90 días.

3º. Publicar el presente acuerdo de adjudicación provisional en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 135.3 de la LCSP.

4º. Notificar lo actuado a la adjudicataria, 'Probisa, Tecnología y Construcción, S.L.', y requerirla para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 135.4, párrafo 2º de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles (al tratarse de trámite de urgencia del artículo 96.2 b de la LCSP), contados a partir del siguiente al de la fecha en que aparezca publicado el referido edicto en el



**Ayuntamiento de Fuengirola**  
Secretaría General  
**Junta de Gobierno Local (adjudicación)**



perfil del contratante de este Ayuntamiento, deberá presentar en el negociado de **Secretaría General** la siguiente documentación:

- Justificantes de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS, CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (47.761,46 €), equivalente al 5 % del importe de la adjudicación, IVA excluido.

5°. La presente adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva en el plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la finalización del precitado periodo de 10 días hábiles, a que se ha hecho mención en el apartado anterior, siempre que hubiese acreditado la presentación de los documentos y justificantes relacionados, circunstancia ésta de elevación a definitiva de la adjudicación provisional mediante acuerdo que adoptaría esta Junta de Gobierno Local y que se le notificará fehacientemente.

6°. Comunicar a la entidad '**Probisa, Tecnología y Construcción, S.L.**' la obligación que tiene de formalizar el oportuno contrato administrativo en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

La Secretaria Accidental

Fdo.: Eva Martínez Lendínez

SECRETARÍA